

Bogotá, DC, martes, 11 de marzo de 2025

Peticionario

Anónimo

(Publicación en página Web)

Asunto: Respuesta al radicado ANLA 20256200191532 del 21 de febrero de 2025. Solicitud del estudio de implementación del acuerdo de Escazú - ANLA.

Expediente: 15DPE2187-00-2025

Respetado/a Peticionario/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, solicita el estudio de implementación del acuerdo de Escazú - ANLA.

Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, emite respuesta en el siguiente sentido:

1. Alistamiento para la implementación del Acuerdo de Escazú

Para esta gestión, la Autoridad se preparó para la implementación del Acuerdo de Escazú⁴ adoptado mediante Ley 2273 de 2022, realizando una etapa de alistamiento donde se proyectaron las gestiones institucionales encaminadas a lograr su implementación con un criterio de progresividad, en tiempos razonables y bajo las directrices del Gobierno Nacional. En dicha etapa, se conformó el Grupo Ad Hoc para el alistamiento e implementación del Acuerdo en la

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ El Acuerdo de Escazú fue firmado el 11 de diciembre de 2019, aprobado por el Congreso de la República mediante Ley 2273 del 5 de noviembre de 2022, declarada exequible en sentencia C-359 del 28 de agosto de 2024 y, realizado el depósito del instrumento de ratificación por parte del presidente Gustavo Petro en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2024.

De esta manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2, del Acuerdo de Escazú, entrará en vigor para el Estado colombiano “el nonagésimo día contado a partir de la fecha” mencionada.



ANLA, el cual está integrado por personas delegadas de cada dependencia y está encargado del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la implementación dentro de la Entidad.

Durante la etapa de diseño, la cual se desarrolló en el 2022-2024, se avanzó en la construcción de la propuesta del Plan de trabajo que concentra la atención en los procesos misionales de la ANLA, articulados y armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial para la Vida. Se resaltan las apuestas institucionales relacionadas con el diseño institucional para el fortalecimiento del enfoque de derechos de acceso:

- **Acceso a la información pública ambiental:** se está avanzando en los arreglos institucionales y de cooperación sectorial para que la información relativa al proceso de evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales sean difundidas atendiendo al principio de máxima publicidad, divulgada a través de los medios idóneos, en lenguaje claro y con enfoques diferenciales. Esto con el objetivo de que los grupos de valor puedan usar esta información para propiciar una participación efectiva e incluyente en el marco del licenciamiento, permisos y trámites ambientales.
- **Participación en los procesos de toma de decisiones ambientales:** se están fortaleciendo los mecanismos de participación efectiva e incluyente dentro de los procesos de toma de decisiones en la evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales.
- **Justicia ambiental:** se está fortaleciendo la calidad de los procesos de evaluación y seguimiento de licencias y trámites ambientales, y la efectividad en la gestión de las medidas preventivas, sancionatorias ambientales y la respuesta a las denuncias ambientales.
- **Personas, organizaciones, comunidades y pueblos defensores ambientales:** se está implementando el Protocolo para la recepción, manejo y traslado de información relacionada con presuntas situaciones de riesgo de personas, grupos y organizaciones defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en los casos en que se tiene conocimiento por parte de colaboradores de la Entidad, garantizando la debida gestión ante las autoridades competentes. Asimismo, la Autoridad se encuentra identificando las acciones institucionales necesarias para garantizar entornos seguros y propicios para la participación de personas defensoras en la toma de decisiones en materia ambiental.

La Autoridad participó en la Audiencia pública sobre la constitucionalidad del Acuerdo y su ley aprobatoria, la cual se realizó el 26 de abril de 2024, en la Corte Constitucional, donde se expusieron los argumentos para solicitar la exequibilidad del Acuerdo con base en:

- a. El Acuerdo no pone en riesgo la seguridad jurídica, sino que la refuerza, permitiendo una garantía temprana de derechos para reducir riesgos de litigiosidad que afecten la estabilidad futura de los proyectos, obras o actividades sometidas a instrumentos de manejo y control ambiental;

- b. El Acuerdo contribuye a la articulación, armonización y complementariedad de las reglas y subreglas del ordenamiento jurídico colombiano que protegen los derechos que prevé el Acuerdo;
- c. El estándar de constitucionalidad del Acuerdo no puede ser diferente al de otros instrumentos internacionales que la Corte ha declarado conformes a la Constitución Política de Colombia, y;
- d. El Acuerdo como punto de partida para la adopción de medidas legislativas y reglamentarias futuras no genera un impacto fiscal.

Acciones para establecer una arquitectura institucional

Se identificaron los siguientes roles y funciones para la implementación del plan de trabajo acorde con la estructura de la Entidad.

- **Líder de implementación**

Para este rol se designó una persona perteneciente a la de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental y una persona del Despacho de la Dirección General, quienes de manera conjunta promueven que las actividades cuenten con las características necesarias para contribuir al alistamiento para la implementación del Acuerdo de Escazú como apuesta institucional.

- **Grupo Ad Hoc con enlace por dependencia**

Se conformó un grupo de personas denominado *Grupo Ad hoc*, quienes tenían experiencia en la Entidad y conocían los procesos; asimismo tenían el compromiso con el plan de alistamiento. Estos colaboradores son los representantes del alistamiento e implementación del Acuerdo de Escazú en sus dependencias y se encargan de:

- a. Conocer el Acuerdo de Escazú y atender las inquietudes que surjan al interior de su dependencia.
- b. Articular las necesidades y acciones pedagógicas en torno a la implementación del Plan de trabajo.
- c. Apoyar el seguimiento al Plan de trabajo de implementación en su dependencia, son el primer filtro de lo que se entrega a los(as) líderes de componente.
- d. Participar en las sesiones de planeación.

- **Grupo de líderes de componente**

Se conformó el grupo de líderes de componente con la designación de por lo menos una persona líder de la dependencia a cargo del componente; en este caso para el componente de acceso a la justicia se delegó una persona de la Oficina Asesora Jurídica, y para el componente de información, participación y defensoras se delegaron tres personas de la Subdirección de

Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental. Los(as) líderes de componente contribuyen al cumplimiento del objetivo estratégico del componente y el alcance señalado en el marco de la implementación del Acuerdo de Escazú, y realizan el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo en miras de asegurar su avance y calidad.

Como avances en la etapa de alistamiento, se resaltan las siguientes acciones:

- Al interior de la Entidad, creamos e implementamos un plan de trabajo de alistamiento y de gestión del cambio.
- Se aprobó el plan de implementación del Acuerdo con 37 actividades para 2025.
- Promoción de articulación interinstitucional e intersectorial, para diferentes escenarios de trabajo, como las relacionadas con la gestión, atención y transformación de la conflictividad socioambiental y socioecológica asociada a proyectos, obras y actividades sujetas a licenciamiento ambiental competencia de la ANLA.
- Actualización de cursos para externos en el aula virtual y elaboración del curso “El Acuerdo de Escazú en el licenciamiento ambiental” (disponible en: <https://aulavirtual.anla.gov.co/>).
- Elaboración del tablero de control sobre aperturas y decisiones de procesos sancionatorios ambientales (disponible en: <https://www.anla.gov.co/gestion-del-conocimiento-y-la-innovacion/gci-analitica-de-datos/tc-procesos-sancionatorios-ambientales>).
- Elaboración de la estrategia interna de lenguaje claro y publicación de la guía de lenguaje claro (<https://www.anla.gov.co/images/documentos/guias/2023-11-30-anla-guia-Lenguaje-claro-final.pdf>).
- Realización de espacios de participación ampliada en 13 proyectos de competencia de la Entidad.
- Reconocimiento de terceros intervinientes en etapa de seguimiento.
- Realización de la caracterización de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales y elaboración de estrategia de relacionamiento (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/caracterizaciones/2024-12-28-anla-Informe-Characterizacion-2024.pdf>).
- Diseño de escenarios de garantía de entornos seguros y propicios para personas defensoras en los mecanismos de participación de la Entidad.
- Identificación y eliminación de barreras para la participación en los mecanismos de participación de la Entidad.
- Implementación de enfoques diferenciales en desarrollo de mecanismos de participación.
- Priorización de zonas de alta conflictividad socioecológica para la realización de Espacios de Diálogo Territorial y diseño de estos con enfoque de derechos humanos y paz total.
- Realización de los eventos en el 2024: “Escazú como oportunidad para la gestión empresarial” y “Escazú, un compromiso por los derechos” realizados el martes 7 de mayo y el 25 de julio, respectivamente. En dichos espacios, la Autoridad contribuyó a potenciar los esfuerzos adelantados por el sector empresarial para la protección y

garantía de los derechos humanos en el marco del Acuerdo de Escazú, y compartió los avances institucionales en la etapa de alistamiento con plataformas y organizaciones de derechos humanos ambientales.

- Durante el Simposio ANLA 2023 “*Hacia la sostenibilidad ambiental y transición energética justa*” realizamos un módulo sobre el Acuerdo de Escazú (disponible en: día 1 - <https://www.youtube.com/live/NKk5X8aKZsM?si=OfRTY3Fd4H2CNHvQ>; día 2 - <https://www.youtube.com/live/iP03NgrH89M?si=al4R1WRAYOTpjYiz>). También en el 2024 realizamos el 1er Congreso internacional ANLA: “*Licenciamiento ambiental, transición energética justa, Escazú y derechos humanos*” (disponible en: día 1 - https://www.youtube.com/live/ZyfpssKKJol?si=K6UQpTFFQCRfJpe_ , día 2 - <https://www.youtube.com/live/7rcanhNVGWA?si=Mg1fXCPL3gjhPRDV>)
- Actualización de documentos del sistema integrado de gestión de procesos:
 - Plan estratégico interinstitucional (disponible en: https://www.anla.gov.co/images/documentos/planeacion/20_pei/2024-01-17-anla-PEI-2022-2030.pdf.)
 - Estrategia de participación de la ANLA (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/politicas/participacion/2024-04-11-anla-Estrategia-Participaci%C3%B3n-ANLA.pdf>.)
 - Guía de lenguaje claro (disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/guias/2023-11-30-anla-guia-Lenguaje-claro-final.pdf>.)

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS* indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRS**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



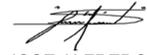
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Publicación Página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIA ELVIRA GUERRA CUJAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2187-00-2025,

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

